

Sentencia del Tribunal General de 7 de junio de 2011 — Toland/Parlamento

(Asunto T-471/08) ⁽¹⁾

[*Acceso a los documentos — Reglamento (CE) n° 1049/2001 — Informe de auditoría de las dietas de asistencia parlamentaria — Denegación de acceso — Excepción relativa a la protección de los objetivos de las actividades de inspección, investigación y auditoría — Excepción relativa a la protección del proceso de toma de decisiones*]

(2011/C 211/49)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Ciarán Toland (Dublín) (representantes: A. Burke, Solicitor, E. Regan, SC, y J. Newman, Barrister)

Demandada: Parlamento Europeo (representantes: H. Krück, N. Lorenz y D. Moore, agentes)

Partes coadyuvantes en apoyo de la parte demandante: Reino de Dinamarca (representantes: B. Weis Fogh y C. Vang, agentes), República de Finlandia (representantes: J. Heliskoski, A. Guimaraes-Purokoski y H. Leppo, agentes), y Reino de Suecia (representantes: A. Falk, S. Johannesson y K. Petkovska, agentes)

Objeto

Anulación parcial de la decisión del Parlamento Europeo de 11 de agosto de 2008, referenciada A(2008) 10636, en la parte en que deniega el acceso al informe n° 06/02 del Servicio de auditoría interna del Parlamento, de 9 de enero de 2008, titulado «Informe de auditoría de las dietas de asistencia parlamentaria».

Fallo

- 1) Anular la decisión del Parlamento Europeo de 11 de agosto de 2008, referenciada A(2008) 10636, en la parte en que deniega el acceso al informe n° 06/02 del Servicio de auditoría interna del Parlamento, de 9 de enero de 2008, titulado «Informe de auditoría de las dietas de asistencia parlamentaria».
- 2) El Parlamento cargará con sus propias costas así como con las costas causadas por el Sr. Ciarán Toland.
- 3) El Reino de Dinamarca, la República de Finlandia y el Reino de Suecia cargarán con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 32, de 7.2.2009.

Sentencia del Tribunal General de 7 de junio de 2011 — Psytech International/OAMI — Institute for Personality & Ability Testing (16PF)

(Asunto T-507/08) ⁽¹⁾

[«*Marca comunitaria — Procedimiento de nulidad — Marca comunitaria denominativa 16PF — Motivo de denegación absoluto — Carácter distintivo — Falta de carácter descriptivo — Falta de signos convertidos en habituales — Falta de mala fe — Artículo 7, apartado 1, letras b) a d), y artículo 51, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 40/94 [actualmente artículo 7, apartado 1, letras b) a d), y artículo 52, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009]*»]

(2011/C 211/50)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Psytech International Ltd (Pulloxhill, Reino Unido) (representantes: N. Phillips, Solicitor, y N. Saunders, Barrister)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: A. Folliard-Monguiral, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI, que interviene ante el Tribunal General: Institute for Personality & Ability Testing, Inc. (Champaign, Estados Unidos) (representantes: G. Hobbs, QC, y A. Chaudri, Solicitor)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la OAMI de 23 de julio de 2008 (asunto R 1012/2007-2), relativa a un procedimiento de nulidad entre Psytech International Ltd y el Institute for Personality & Ability Testing, Inc.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Psytech Internacional Ltd.

⁽¹⁾ DO C 19, de 24.1.2009.

Auto del Tribunal General de 24 de mayo de 2011 — Power-One Italy/Comisión

(Asunto T-489/08) ⁽¹⁾

[«*Recurso de indemnización — Proyecto cofinanciado por el instrumento financiero LIFE+ — Desarrollo de un nuevo sistema de suministro de energía para una utilización en la telefonía móvil (proyecto Pneuma) — Utilización de un cauce procesal improcedente — Infracción de los requisitos de forma — Inadmisibilidad*»]

(2011/C 211/51)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: Power-One Italy SpA (Terranova Bracciolini, Italia) (representantes: R. Giuffrida y A. Giussani, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: P. Oliver y D. Recchia, agentes)

Objeto

Recurso de indemnización que tiene por objeto el resarcimiento del perjuicio supuestamente sufrido por la demandante a raíz de la Decisión de la Comisión de declarar cerrado el proyecto Pnuma (LIFE04 ENV/IT/000595), cuyo objeto consiste en cofinanciar el desarrollo de un nuevo sistema de suministro de energía para una utilización en la telefonía móvil.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar a Power-One Italy SpA al pago de sus propias costas, así como de las causadas por la Comisión.*

(¹) DO C 6, de 10.1.2009.

Auto del Tribunal General de 24 de mayo de 2011 — Government of Gibraltar/Comisión

(Asunto T-176/09) (¹)

(«Recurso de anulación — Directiva 92/43/CEE — Conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres — Decisión 2009/95/CE — Lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea — Inclusión en el lugar de importancia comunitaria denominado “Estrecho oriental” de una zona de aguas territoriales de Gibraltar y de un sector de alta mar — Anulación parcial — Indisociabilidad — Inadmisibilidad»)

(2011/C 211/52)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Government of Gibraltar (representantes: D. Vaughan y M. Llamas, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: S. Boelaert y D. Recchia, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la demandante: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (representantes: E. Jenkinson y S. Ossowski, agentes, asistidos por D. Wyatt, QC, y M. Wood, Barrister)

Parte coadyuvante en apoyo de la demandada: Reino de España (representantes: N. Díaz Abad y M. Muñoz Pérez, agentes)

Objeto

Pretensión de anulación parcial de la Decisión 2009/95/CE de la Comisión, de 12 de diciembre de 2008, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una segunda lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea (DO 2009, L 43, p. 393), en la medida en que extiende el lugar denominado «Estrecho oriental» (ES6120032) a las aguas territoriales de Gibraltar (tanto en el interior como en el exterior del lugar UK-GIB0002) y a un sector de alta mar.

Fallo

- 1) *Declarar la inadmisibilidad del recurso.*

2) *Condenar al Government of Gibraltar a cargar, además de con sus propias costas, con aquéllas en las que haya incurrido la Comisión Europea.*

3) *El Reino de España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte cargarán con sus propias costas.*

(¹) DO C 153, de 4.7.2009.

Auto del Tribunal General de 23 de mayo de 2011 — Y/Comisión

(Asunto T-493/09 P) (¹)

(«Recurso de casación — Función pública — Personal laboral — Despido — Recurso de casación en parte manifiestamente inadmisibles y en parte manifiestamente infundado»)

(2011/C 211/53)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Recurrente: Y (Bruselas) (representante: J. Van Rossum, abogado)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea (representantes: inicialmente J.-P. Keppenne y L. Lozano Palacios, posteriormente J.-P. Keppenne y D. Martin, agentes)

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea (Sala Tercera) de 7 de octubre de 2009, Y/Comisión (F-29/08, aún no publicada en la Recopilación), cuyo objeto es la anulación de dicha sentencia

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *El Sr. Y cargará con sus propias costas, así como con las causadas por la Comisión Europea en la presente instancia.*

(¹) DO C 221, de 14.8.2010.

Auto del Tribunal General de 24 de mayo de 2011 — Reino Unido/Comisión

(Asunto T-115/10) (¹)

(«Recurso de anulación — Directiva 92/43/CEE — Conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres — Decisión 2010/45/UE — Lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea — Acto no recurrible — Acto meramente confirmatorio — Inadmisibilidad»)

(2011/C 211/54)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (representantes: S. Ossowski, agente, asistido por D. Wyatt, QC, y M. Wood, Barrister)